

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA**  
**SOCIEDAD COMERCIAL RADIO.....**  
**NOTICIA COMPAÑÍA ANONIMA.....**  
**RADINOT.....**  
**CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1.600,00**  
**CAPITAL SUSCRITO : US \$ 800,00.....**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, a los **Veintiséis días del mes de**  
**Octubre de dos mil seis**, ante mí, **DOCTOR S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, Notario  
Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparecen por una parte el señor **GABRIEL**  
**VICENTE ARROBA SORIA** de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, con domicilio en  
la ciudad de Guayaquil, el señor **VICENTE ANDRES ARROBA SORIA** de estado civil  
soltero, de profesión ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, la señorita **MARIA**  
**AUXILIADORA ARROBA SORIA** de estado civil soltera, de profesión ejecutiva con  
domicilio en la ciudad de Guayaquil y por otra parte la señora **ALICIA MARIA SORIA**  
**VILLACIS** de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, con domicilio en la ciudad de  
Guayaquil, Los comparecientes Ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de  
Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien  
instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con  
amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor  
siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras**  
Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se  
otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:**  
Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir  
la Sociedad Anónima que se denomina **SOCIEDAD COMERCIAL RADIO NOTICIA**  
**COMPAÑÍA ANONIMA RADINOT**, los señores: **GABRIEL VICENTE ARROBA**  
**SORIA**, **VICENTE ANDRES ARROBA SORIA**, la señorita **MARIA AUXILIADORA**  
**ARROBA SORIA**, y la señora **ALICIA MARIA SORIA VILLACIS** Todos por sus propios

1 derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil , y de nacionalidad ecuatoriana **SEGUNDA :**  
2 La Compañía que se constituye mediante este contrato se registrá por las disposiciones de la Ley de  
3 Compañías , las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los  
4 Estatutos Sociales que se insertan a continuación : **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA**  
5 **ANÓNIMA DENOMINADA SOCIEDAD COMERCIAL RADIO NOTICIA**  
6 **COMPAÑIA ANONIMA RADINOT CAPÍTULO PRIMERO. DENOMINACIÓN,**  
7 **FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO .- ARTICULO PRIMERO .-** Constituyese en  
8 este cantón la Compañía que se denominará **SOCIEDAD COMERCIAL RADIO NOTICIA**  
9 **COMPAÑIA ANONIMA RADINOT** , la misma que se registrá por las Leyes del Ecuador, el  
10 presente Estatuto y los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía  
11 tendrá por objeto dedicarse a: 1) Importación y explotación, concesión, alquiler, compra, venta de  
12 toda clase de radiodifusoras y medios de comunicación radiales ,escritos y televisivos; 2)  
13 Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente; 3) Importación, distribución, compra,  
14 venta, elaboración, reparación, producción, industrialización y exportación de: vehículos  
15 automotores, cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y sus accesorios complementarios, repuestos  
16 en general para maquinas de vehículos , accesorios y lubricantes, toda clase de combustible,  
17 gasolina, diesel, kérex, gas y derivados del petróleo, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios,  
18 industriales eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos  
19 mecánicos, aparatos y suministros eléctricos, electrónicos, electrodomésticos, equipos de  
20 seguridad y protección industrial, todo tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en  
21 cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, productos plásticos para usos  
22 domésticos, industrial y comercial, máquinas fotocopiadoras, tintas y sus accesorios  
23 complementarios, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima  
24 conexa, productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano y  
25 antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, composiciones para la perfumería en  
26 general, especialidades aromáticas, aceites esenciales, especialidades aromáticas y materia prima  
27 para aromas y sabores, cosméticos, productos de belleza, productos alimenticios que integren el  
28 **receptorio médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, equipos e insumos médicos,**

1 aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos y afines, equipos ópticos y  
2 oftalmológicos, instrumental para laboratorios, ropa, prendas de vestir e indumentaria nueva y  
3 usada, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen, artículos de  
4 deporte y atletismo, aparatos de relojería, sus partes y accesorios, madera, muebles, artículos de  
5 ebanistería en sus más variados tipos, artículos de cerámica, artículos de vidrio y cristal,  
6 artículos de hierro y acero, artículos de artesanía, artículos de cordelería, aparatos y mercaderías  
7 para el confort del hogar, artículos de papelería y útiles de oficina, artículos de ferretería y  
8 ferretería industrial, camping, caza y pesca, herrajes, juguetes y juegos infantiles, artículos de  
9 juguetería y librería, instrumentos de música, joyas y artículos conexos en la rama de joyería,  
10 productos químicos, para la rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o curativas en todas  
11 sus formas y aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos naturales, toda clase  
12 de bebidas, aguas gaseosas, productos de confitería, toda clase de conservas y productos  
13 alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, condimentos, envasados o  
14 a granel, productos culinarios, productos cárnicos y lácteos, insumos o productos elaborados  
15 de origen agropecuario, avícola e industrial, productos agrícolas e industriales en las ramas  
16 alimenticias, metalmecánica y textil; 4) Importación, distribución, comercialización, instalación,  
17 montaje, mantenimiento de equipos de amplificación, sonorización, iluminación general y  
18 escénica, para teatros, cines, locales abiertos o cerrados, diseño de proyectos, asesoría en el  
19 diseño de proyectos 5) Alquiler de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna;  
20 6) dar servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores,  
21 enderezada y pintada de los mismos; 7) La Compañía se dedicará a la importación,  
22 distribución, venta al por mayor y menor y al detal, fabricación, producción, construcción,  
23 montaje, ensamblaje y reparación industrial y/o artesanal de toda clase de máquinas  
24 electrónicas y recreativas, así como la de sus componentes, repuestos, piezas y partes; 8)  
25 Importación, distribución, venta al por mayor o menor de toda clase de maquinaria industrial,  
26 automotriz, agrícola, naval, de la construcción, aeronáutica, camionera, ~~todos sus~~  
27 componentes, repuestos, partes y piezas; 9) Construcción y reparación de buques, ~~dragas,~~  
28 guinches y toda clase de maquinarias navales, así como también la construcción, ~~reparación~~

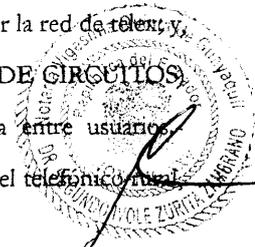


1 armado de embarques navales, barcos, lanchas, accesorios e implementos de la industria  
2 naviera y la de astilleros, obras de puerto, muelles. Compraventa, permuta, construcción,  
3 alistamiento, exportación, importación, distribución, representación, modernización de  
4 maquinarias y motores marinos, de rodados, guinches, grúas, embarcaciones de ferrocemento,  
5 repuestos y equipamiento náutico, madera, aluminio, acero plástico, laminados varios y otros  
6 materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo todas sus partes y elementos  
7 componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para la industria pesquera o de  
8 transporte de diversos tipos de materiales y/o productos del país, deportivas y/o de placer,  
9 pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y/o dársenas marinas. Diseño, construcción,  
10 reparación, compra y venta de todo tipo de embarcaciones y accesorios para las mismas; 10)  
11 importación, compra, venta, distribución de todo tipo de accesorios para combatir incendios  
12, mangueras, uniformes, mascarás de oxígeno, cascos, escaleras, tanques de oxígeno, hachas,  
13 guantes, espuma, extintores, 11) Prestación de servicios portuarios y aduaneros; 12)  
14 Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y  
15 anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria,  
16 comercialización de sus propios productos como los de terceros; 13) La representación de  
17 empresas o firmas comerciales, agropecuarias, industriales, aéreas, nacionales, internacionales;  
18 14) Prestará servicios de publicidad, marketing, relaciones públicas e investigación de mercadeo  
19 en general; 15) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; 16) A la  
20 actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y  
21 representante de personas naturales y/o jurídicas; 17) Se dedicará a través de terceros a prestar  
22 servicios de asesoramiento en la protección y vigilancia de bienes muebles e inmuebles de  
23 investigación y custodia de valores; 18) La promoción, explotación y producción de toda clase  
24 de eventos artísticos nacionales e internacionales, todo género de espectáculos públicos, ya  
25 sean teatrales, cinematográficos, de televisión y de cuanta manifestación artística contribuya a la  
26 elevación de la cultura en general y exposición de cualquier producto industrial; 19) A la  
27 prestación de servicios de correo paralelo courier; Admitir, receptar, reenviar, conducir y  
28 entregar extrapostalmente toda clase de correspondencia o documentos de terceros, a nivel

1 nacional como internacional, por cualquier medio; Presentación a la aduana, almacenamiento,  
2 distribución y entrega de la correspondencia, paquete pequeño y paquete o carga postal, que se  
3 reciba o expida por parte de terceros, La reembarcación y devolución en el caso que el paquete  
4 postal sea rechazado por el destinatario, Importar y Exportar maquinarias y equipos  
5 industriales, accesorios y equipos de oficina, material de papelería, electrodomésticos, equipos  
6 de computación y comunicación, suministros eléctricos; y demás implementos o equipos  
7 necesarios para el cumplimiento de sus actividades, 20) Impresión, encuadernación, grabado y  
8 cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de  
9 libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de  
10 publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de  
11 divulgación cultural; 21) Construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares,  
12 construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e  
13 industriales; el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase  
14 de obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de  
15 decoraciones interiores y exteriores; a la construcción de obras de ingeniería, de vialidad,  
16 electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar  
17 maquinaria liviana y pesada para la construcción, también a la señalización de carreteras, caminos  
18 y calles de ciudades a nivel provincial y nacional; 22) Asesorar, organizar o ejecutar planes de  
19 forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros  
20 forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de  
21 productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; 23)  
22 Producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas. A la actividad pesquera en  
23 todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies  
24 bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en  
25 asociación, toda clase de predios rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que  
26 empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar;  
27 24) Explotación agrícola en todas sus fases. Podrá importar ganado y productos para la  
28 agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y

1 ganadería ; 25) Siembra, cosecha , venta , importación y exportación de toda clase de flores,  
2 rosas, etc., (FLORICULTURA) ; 26) Efectuar inspecciones de productos de exportación e  
3 importación en general , con el propósito de establecer su calidad , condición, cantidad ,  
4 salubridad ,emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones ; 27) Importación ,  
5 exportacion ,compra , venta , distribución de productos alimenticios en general al granel y  
6 envasados , bobina de papel, fundas plasticas de todo tipo y tamaño ; 28) Fomentará y  
7 desarrollará el turismo nacional e internacional , mediante la instalación y administración de  
8 agencias de viajes , hoteles , hosterías , moteles , restaurantes , clubes , bares, discotecas,  
9 cafeterías , servicio de catering , organización de banquetes , degustación , promocion de  
10 productos en general centros comerciales ,comisariatos , ciudadelas vacacionales , parques  
11 mecánicos de recreación ; 29) Instalación , explotación y administración de implementos para  
12 hoteles y restaurantes, supermercados, tiendas, mercados y toda clase de local donde se expendan  
13 productos de consumo masivo, gabinetes de belleza y centros de obesología, cosmiatría y belleza  
14 integral , pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo;  
15 30) Servicios de asesoría integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros en los campos  
16 jurídico, económico, inmobiliario, financiero, empresarial y para proyectos; 31) Realizará  
17 capacitación, cursos, seminarios y talleres; 32) Revisión e intermediación de boletos , chequeo de  
18 pasajeros, manejo y asistencia en rampa , recepción y asistencia en aduana , embarque de  
19 pasajeros, operaciones de peso y balance ,en todas las distintas areas donde se pueda brindar este  
20 servicio, hoja de carga, plan de vuelo computarizado , datos meteorológicos , carga y ubicación  
21 de equipajes en bodega del avión , suministros de alimentos;33) Servicios de limpieza y  
22 recolección de basura en edificios , casas, villas, fabricas calles , parques asi como su  
23 procesamiento;34) Servicios de limpieza de toda clase de vehículos y automotores; 35) Servicios  
24 para el saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones, fumigación de ambientes, edificios,  
25 fábricas, casas comerciales y particulares y medios de transporte; 36) a la fumigación de haciendas  
26 bananeras, haciendas camaroneras y haciendas mangueras;37)Adquisición , explotación ,  
27 fundición , refinación y comercialización de toda clase de minerales y de metales ,ya sea en forma  
28 de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, por cuenta propia

1 o de terceros; 38) Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización,  
2 importación y exportación de sistemas de riego materiales y equipos de sistemas de riego; 39)  
3 Cuidado, protección y adiestramiento personalizado de toda clase de animales domésticos y no  
4 domesticados; 40) Importación, distribución, compra, venta, elaboración, reparación y  
5 exportación de servicios y equipos de computación y procesamiento de datos, servicios de  
6 programación, estructuración y diseño de páginas web en programación (HTML, FLASH,  
7 JAVA, PHP, ASP, etc., de bases de datos, de software y cd-card, fotografía, de hosting  
8 (alojamiento) para web site, servicios de Internet, de proyectos para página web; 41)  
9 Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de  
10 telecomunicaciones, incluyendo los de medición, y para transmisión de sistemas de radio  
11 enlace, suministro de baterías, UPS y motores generadores para sistemas de  
12 telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas, así como:  
13 estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento de los  
14 sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores; provisión de cables, material de  
15 conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas, otros y construcción,  
16 mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión de tubos, mangueras,  
17 postes, escaleras, cinturones, para la construcción, mantenimiento y fiscalización de  
18 canalización telefónica; 42) La compañía podrá establecer, mantener, desarrollar los servicios  
19 de telecomunicaciones, así como también el de comprar, vender, explotar estos servicios.  
20 Podrá recibir concesiones relacionadas con los sistemas y servicios de telecomunicaciones, y  
21 trasladar estos servicios al público en general, ya sea mediante contratos públicos o privados; ya  
22 sea en forma directa, en asociación y/o representación. SERVICIOS PORTADORES.-  
23 Transmisión de señales entre puntos de terminación de red definida.- Servicios que utilizan  
24 redes de telecomunicaciones conmutadas, transmisión de datos por redes de computación, de  
25 paquetes, por redes de computación, de circuitos, por la red conmutada o por la red de ~~tele~~ y  
26 servicios que utilizan redes de comunicación no conmutadas (ALQUILER DE CIRCUITOS)  
27 servicios de telecomunicaciones que permitan la comunicación completa ~~entre usuarios~~  
28 Adicionalmente la compañía se podrá dedicar a prestar servicios tales como el ~~telefónico rural~~.



1 urbano, interurbano e internacional, video telefónico, telefax, burofax; datafax, videopotex,  
2 telefónico móvil automático; telefónico móvil marítimo o aeronáutico de correspondencia  
3 pública; telegráfico; radio telegráfico; de telex y de teletextos.- La comercialización de equipos e  
4 insumos industriales de telecomunicación; la importación de equipos de telecomunicaciones y  
5 vehículos destinados a esta finalidad. Con estos propósitos la compañía podrá actuar por sí  
6 misma o por cuenta de terceros como agente, comisionista, representante y corredor, asociarse  
7 con personas naturales y jurídicas. Aceptar representaciones del país y del exterior; importar,  
8 exportar, embodegamiento y comercializar, distribuir y vender los mencionados productos;  
9 también se dedicará a la asesoría, compra y venta de bienes que tengan relación a servicios de  
10 telefonía; 43) Podrá ser proveedora de servicio de telecomunicaciones, distribuidora de  
11 productos de servicios masivos y telecomunicaciones; operador de telefonía pública;  
12 distribuidora de productos para la administración y manejo de tráfico telefónico; 44) Se  
13 dedicará a la organización de reservas de casería y pesca, agroturismo y otras actividades de  
14 ecoturismo. Para cumplir con su objeto social podrá comprar, permutar por cuenta propia,  
15 acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías limitadas; y, además ejecutar  
16 actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-

17 **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de CIEN  
18 AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro  
19 Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de  
20 Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del  
21 Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.**

22 **ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la Compañía será de UN MIL  
23 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital  
24 suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
25 dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos  
26 de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de  
27 Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero  
28 uno a la ochocientas y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.-



Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo

No. 00-71792

### CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Guayaquil, 26 de Octubre 2006

Certificamos que hemos recibido un aporte de dinero efectivo para depositar en la cuenta de integración de Capital de SOCIEDAD COMERCIAL RADIO NOTICIA COMPAÑÍA ANONIMA RADINOT Con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 centavos (USD 800.00), habiendo pagado el 25 % de dicho capital, esto es la suma de DOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CENTAVOS (USD 200), según detalle:

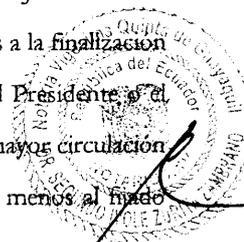
ACCIONISTAS	VALOR APORTADO	ACCIONES
GABRIEL VICENTE ARROBA SORIA C.C. No- 091293464-3	50	200
VICENTE ANDRES ARROBA SORIA C.C. No. 091293811-5	50	200
MARIA AUXILIADORA ARROBA SORIA C. C. No.091292429-7	50	200
ALICIA MARIA SORIA VILLACIS C. C. No.090537022-7	50	200
Total	200	800

En consecuencia el total de lo aportación en dinero en efectivo es de DOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (USD200.00), suma que sera devuelta una vez constituida la Compañía, al Representante Legal de la misma que hubiese sido designado, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la mencionada se encuentra debidamente constituida, y, previa presentacion del nombramiento del Representante Legal con la correspondiente constancia de su inscripción.

BANCO DE MACHALA S. A.

FIRMA AUTORIZADA

1 **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o  
2 destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía,  
3 por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la  
4 misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se  
5 procederá a la anulación del título, debiéndose uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá  
6 todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada  
7 acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas  
8 Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas  
9 Generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y  
10 Accionistas donde se registrarán también los trasposos de dominio o pignoración de las  
11 mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las  
12 acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto solo se les dará a los  
13 accionistas certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-**  
14 En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas  
15 existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La  
16 Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada  
17 proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de  
18 Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**  
19 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** El  
20 Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo.  
21 La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y  
22 del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-  
23 **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas  
24 legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General  
25 se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización  
26 del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el  
27 Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación  
28 en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fin de



1 para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-  
2 **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en  
3 cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa  
4 o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento  
5 del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.-  
6 **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General, se  
7 requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que  
8 represente por lo menos la mitad del capital social pagado; de no conseguirlo se hará una  
9 nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de  
10 Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de  
11 accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán  
12 concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-  
13 poder.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de  
14 verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios.  
15 Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se  
16 discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los  
17 accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese  
18 período según los estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el  
19 Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere  
20 necesario, un director o Secretario ad-hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las  
21 Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se  
22 hayan puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los  
23 acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en  
24 relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la ley o estos  
25 estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son  
26 obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Al  
27 terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el  
28 Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos

1 tomados, con el objeto que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y  
2 tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta  
3 General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan  
4 hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.-

5 **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin  
6 convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo  
7 que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO**

8 **VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar  
9 válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía; la  
10 reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier  
11 modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda  
12 convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital social pagado. Si luego de  
13 la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera  
14 convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada  
15 para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se  
16 constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos antes  
17 mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.-

18 **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o  
19 Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la Compañía,  
20 quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos  
21 indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones;  
22 c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del  
23 comisario en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de  
24 Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar  
25 el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia,  
26 enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la  
27 compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del  
28 plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir a liquidador



1 de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad  
2 con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los  
3 presentes estatutos o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-**  
4 Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la  
5 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio,  
6 general y suficiente los establecimientos; empresas, instalaciones y negocios de la compañía,  
7 ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las  
8 señaladas en estos estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los  
9 fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda  
10 clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en  
11 general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir  
12 trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales,  
13 previa la autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal y  
14 dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de  
15 Accionistas; h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar  
16 por una buena marcha de sus dependencias; y) Las demás atribuciones que le confieren los  
17 estatutos; y, j) Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de  
18 falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General o del Presidente, serán  
19 reemplazados por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-  
20 **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** El Vicepresidente de la Compañía tendrá los  
21 siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta  
22 General; y b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General de la  
23 misma.- El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la  
24 sociedad, sino únicamente en los casos que reemplace al Gerente General o al Presidente de  
25 conformidad con lo establecido en el artículo anterior.- **ARTICULO VIGÉSIMO**  
26 **NOVENO.-** Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo  
27 **doscientos setenta y nueve** de la Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO**  
28 **TRIGÉSIMO.-** La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de

1 Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y  
2 Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de  
3 la Compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera el señor **GABRIEL VICENTE**  
4 **ARROBA SORIA** ha suscrito doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de  
5 los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de  
6 cada una de ellas, el señor **VICENTE ANDRES ARROBA SORIA** ha suscrito doscientas  
7 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha  
8 pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, la señorita **MARIA**  
9 **AUXILIADORA ARROBA SORIA** ha suscrito doscientas acciones ordinarias y nominativas  
10 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento  
11 del valor de cada una de ellas, la señora **ALICIA MARIA SORIA VILLACIS** ha suscrito  
12 doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América  
13 cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas Conforme consta  
14 del Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el BANCO DE  
15 MACHALA.- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las  
16 acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.- **CUARTA:**  
17 Queda expresamente autorizado el Abogado **JUAN CARLOS FREIRE ALARCON** para  
18 realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de  
19 esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted  
20 señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el BANCO  
21 DE MACHALA.- f) Ilegible.- Abogado **JUAN CARLOS FREIRE ALARCON.**- Registro  
22 cinco mil trescientos cuarenta y ocho.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En  
23 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que  
24 se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída esta  
25 escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban  
26 en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy  
27 fe.

28

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21

*Gabriel Vicente Arroba Soria*  
GABRIEL VICENTE ARROBA SORIA



C. C. 091293464-3      C. V. 11 - 0056

*Vicente Arroba S.*  
VICENTE ANDRES ARROBA SORIA

C. C. 091293811-5      C. V. 183 - 0001

*Mariuxi Arroba*  
MARIA AUXILIADORA ARROBA SORIA

C. C. 091292429-7      C. V. 0066-107

*Alicia Maria Soria Villacis*  
ALICIA MARIA SORIA VILLACIS

C. C. 090537022-7      C. V. 208-0010

Se otorgó ante esta notaría Vigésimo Quinto del Cantón  
Guayaquil, a los 400 copia  
señada certificada y rubricada por mí en Gua-  
yaquil, a los 1 NOV 2006



*Dr. S. Ivole Zurita Zambrano*

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



*Dr. S. Ivole Zurita Zambrano*  
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

**RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD COMERCIAL RADIO NOTICIA COMPAÑIA ANONIMA RADINOT ,OTORGADA EL 26 DE OCTUBRE DE 2006 DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION No. 06.G.IJ.00068045, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL , DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL, 2006 POR LA QUE SE APROBO DICHA ESCRITURA DE CONSTITUCION, GUAYAQUIL 10 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS.-**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE GUAYAQUIL



**Dr. S. Ivole Zurita Zambrano**  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL





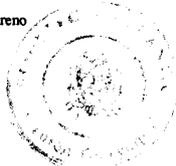
NUMERO DE REPERTORIO: 55.029  
FECHA DE REPERTORIO: 10/nov/2006  
HORA DE REPERTORIO: 14:48

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
1-. **Certifica:** que con fecha diez de Noviembre del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0008045, dictada por el **Especialista Jurídico**, el 10 de noviembre del 2006, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **SOCIEDAD COMERCIAL RADIO NOTICIA COMPAÑIA ANONIMA RADINOT**, de fojas 121.372 a 121.390, Registro Mercantil número 22.093. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la **Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas**.  
2. Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.

ORDEN: 55029  
LEGAL: Silvia Coello  
AMANUENSE: Rommy  
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

5

REVISADO POR:



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



Superintendencia  
de Compañías

OFICIO No. SC.SG.2006. 0020431

Guayaquil, 23 NOV 2006

Señor Gerente  
**BANCO DE MACHALA**  
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **SOCIEDAD COMERCIAL RADIO NOTICIA COMPAÑÍA ANONIMA RADINOT** ha concluido los trámites legales previos a su establecimiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa sucursal a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
**Secretario General de la Intendencia de  
Compañías de Guayaquil**

**Jackeline**